



OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF

NATIVUS[®]
salud

MANUAL DE USO PARA EL AFILIADO OSPAT ROSARIO

1. Atención por consultorios externos:

El afiliado podrá solicitar turno en todas las instituciones habilitadas, **según cartilla**, a través de las vías de comunicación de cada prestador (Web, teléfonos y/o personalmente). Para asistir a los turnos solicitados deberá presentar carnet habilitante y DNI.

Las consultas médicas se autorizan automáticamente, excepto que superen el tope de 2 mensuales por especialidad. En dicho caso, el afiliado deberá aguardar a que el médico auditor lo audite desde sistema. Para consultar el estado de la misma se podrá comunicar al Tel: 3413440486

- **Prácticas de mediana y alta complejidad:** deben solicitarse con 5 días hábiles de anticipación al turno, vía mail a: rosario@nativus.com.ar
Enviando: **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD, PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORMES Y ESTUDIOS PREVIOS.**
- **Procedimientos relacionados a un trauma:** además de los puntos anteriores, deberá presentar planilla de declaración Jurada en donde declare el mecanismo de trauma. (planilla adjunta)

2. CARNETS, AFILIACIONES, ALTAS/BAJAS y/o trámites relacionados con afiliación del titular y/o grupo familiar comunicarse a: padronrosario@ospat.com.ar o bien al tel.: 0800-999-1656

3. Coseguros:

Los coseguros que corresponde abonar por las prestaciones a realizar, son los establecidos por la SSS y pueden corroborarse ingresando a <https://www.argentina.gob.ar/sssalud/valores-copagos>

4. Atención por guardia:

Por urgencias y/o emergencias el afiliado podrá acceder directamente a todas las instituciones habilitadas, según cartilla.
Para dicha atención deberá presentar carnet habilitante y DNI.

5. Internación y cirugías:

El afiliado/a será internado de acuerdo a la indicación médica realizada por el profesional tratante y con el consenso de auditoría médica, y según la capacidad prestacional de la institución y/o complejidad del caso se podrá autorizar la prestación o trasladarla a otra institución que cuente con la complejidad necesaria, **siempre de acuerdo a la cartilla vigente.**

Estará a cargo del Prestador solicitar la autorización de la internación y/o cirugías así como también, las prestaciones derivadas de dicha internación.

Al momento de realizar la internación, además de contar con la **autorización** correspondiente, el afiliado deberá presentar carnet y DNI.

El afiliado no deberá abonar ningún importe, bajo ningún concepto durante su internación de las prestaciones que se encuentren dentro de la cobertura del PMO.

6. Medicamentos:

Toda medicación prescrita por un profesional de nuestra red de prestadores y que haya sido indicada por patologías agudas (**no crónicas**) obtendrá un descuento del 40% de forma directa, **sin solicitud de autorización**, en las Farmacias habilitadas que se encuentran detalladas en la Cartilla, presentando la receta conformada con todos los datos del Afiliado, medicación indicada por su nombre genérico, diagnóstico y fecha. (Ibuprofeno-paracetamol, Etc)

En los casos que la medicación sea prescrita para tratamientos y/o patologías crónicas - Ej: *diabetes, oncológicos, híper e hipotiroidismo, hipertensión arterial, etc.* - será necesario solicitar autorización previa a su adquisición en las farmacias habilitadas, adjuntando además planilla de cronicidad.

Este proceso de autorización tendrá un plazo máximo de 72 Hs. Hábiles de auditoría. Posteriormente se notificará al Afiliado, la resolución y/o autorización, como así también el porcentaje de cobertura.

La Gestión de Autorización para medicación en tratamientos crónicos podrá realizarla de forma directa el Afiliado utilizando los siguientes canales de comunicación:

1. Por mail a: rosario@nativus.com.ar

2. Por WSP a: 341-3440486

Enviando: **NOMBRE COMPLETO, DNI, LOCALIDAD y PEDIDO MÉDICO AL DÍA, INFORME y ESTUDIOS PREVIOS.**

7. Reintegros:

No se realizan, salvo que previamente auditoría médica le haya informado y autorizado fehacientemente, que puede realizar mediante dicha metodología la práctica/estudio/etc.

Para la gestión de dicho reintegro deberá previamente presentar:

- ORDEN MÉDICA AUTORIZADA.
- FACTURA CON VALOR FISCAL.
- CONSTANCIA DE ATENCIÓN.
- SE PUEDEN GESTIONAR HASTA 30 DÍAS DE FECHA DE FACTURA.
- DEBE ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADA LA METODOLOGÍA DE REINTEGRO/ LA PRÁCTICA/ESTUDIO/CONSULTA/ETC Y EL VALOR DE LA MISMA.

8. Circuito Discapacidad –

Mecanismo de Integración.

El afiliado debe presentar su LEGAJO/ Pedidos Médicos/ Modificaciones en las prestaciones/ Planillas, Etc a:

Correo: rosario@nativus.com.ar

9. Consultas de afiliados:

Podrá hacerlo mediante las siguientes vías:

Mail: rosario@nativus.com.ar

WSP: 341 3440486

Horario de atención, lunes a viernes de 09 a 16:00 hs.

Tener presente que los tiempos de respuesta son de entre 24 y 48hs hábiles.